



SB 543
CONSENTIMIENTO PARA
SALUD MENTAL DE MENORES

Preguntas & Respuestas

◆ **¿Qué es la Ley del Senado SB 543?**

En 2010, el Gobernador firmó la Ley del Senado (SB) 543 ampliando el acceso para jóvenes de edad 12 y mayores a servicios de salud mental. Igualmente, la ley requiere de la involucración de los padres de los menores si es o cuando sea apropiado. Esta ley entró en vigencia el 1ro de enero de 2011.

◆ **¿Cuándo le permite SB 543 a un menor consentir a servicios de salud mental?**

Un menor puede consentir a tratamiento de salud mental si éste satisface *ambos* de los siguientes requisitos:

- (1) 12 años o mayor Y
- (2) El menor, en la opinión del profesional que le atiende, posee la madurez suficiente para participar en su tratamiento de manera inteligente.

ENTENDIENDO
SB 543

LEY DE
CONFIDENCIALIDAD Y
CONSENTIMIENTO DE
MENORES A SERVICIOS
DE SALUD MENTAL



Servicios de Salud de
Comportamiento
Condado de Madera
PO Box 1288
Madera, CA 93639-1288
559-673-3508
TTY (800) 855-3000
www.madera-county.com

“ ¿Quién determina si el menor posee la capacidad (maduro/a) para tomar sus propias decisiones?

El proveedor de tratamiento hace su propio asesoramiento sobre la capacidad del menor para dar consentimiento al tratamiento una sentencia judicial o diagnóstico psiquiátrica no es necesaria para declarar que el menor no posee la capacidad necesaria. Un menor posee la capacidad necesaria si éste:

- (1) Entiende la naturaleza y consecuencia de su propia condición y del tratamiento propuesto Y
- (2) puede comunicar su decisión.

“ ¿A qué tipo de servicios de salud mental puede consentir un menor de edad 12+?

Menores pueden consentir UNICAMENTE a ciertos servicios - tratamiento y consejería de salud mental de cita externa. Esto incluye un asesoramiento - la evaluación necesaria para el profesional que le atiende para asesora si el menor satisface los requisitos para recibir servicios y el derecho a consentir como menor.

“ ¿Cuáles servicios NO se cubren bajo este estatuto?

Menores NO pueden consentir a ninguno de los siguientes servicios:

- Tratamiento hospitalario de salud mental
- Medicamento psicotrópico
- Terapia convulsiva -- Psicocirugía

“ ¿Se requiere notificar a los padres cuándo un menor consiente a tratamiento de salud mental bajo este estatuto?

Sí. Padres deben involucrarse en el tratamiento del menor A MENOS QUE el proveedor de tratamiento determine que su involucración es inapropiada. El proveedor debe consultar con el/la menor antes de decidir involucrar a los padres.

Si se involucra a los padres en el cuidado del menor, el proveedor debe hacer el intento en honorar el derecho a confidencialidad del menor y al mismo tiempo involucrar a los padres.

“ ¿Tienen los padres derecho de acceso al archivo de salud mental del menor?

No. Bajo esta ley, cuando un menor da consentimiento o *podría haber consentido* a servicios de salud mental, el proveedor de tratamiento puede compartir información sobre la salud médica de éste con los padres con el permiso y autorización firmada del menor. Esto es cierto aún para los padres involucrados en el tratamiento del menor.

¿Qué es consentimiento?

Consentimiento es el reconocimiento (usualmente por escrito) de cualquier o todos los siguientes:

- El/La paciente entiende el tratamiento que él/ella recibirá.
- El/La paciente autoriza el tratamiento.
- El/La paciente entiende como se compartirá la información.



Servicios de Salud Mental para Menores

-Información de Fondo-

Antes de la Ley del Senado (SB) 543, muchos jóvenes no buscaban servicios preventivos o de intervención temprana debido al requisito de consentimiento de los padres. Este impedimento demostró ser dañino para ciertos grupos de jóvenes en riesgo incluyendo:

- Jóvenes sin hogar que han perdido contacto con sus padres;
- Jóvenes que se sienten avergonzados o tienen miedo a decepcionar a sus padres;
- Jóvenes que provienen de hogares abusivos o negligentes;
- Jóvenes que provienen de hogares migrantes donde los padres tienen miedo a dar consentimiento;
- Jóvenes que provienen de culturas donde no se condonan servicios de salud mental;
- Lesbianas, gay, bisexuales, y jóvenes transgénero.

El requerir consentimiento de los padres podría forzar a estos jóvenes a situaciones de daño emocional y/o de amenaza física al declarar sus preferencias sexuales ante sus padres prematuramente o sin apoyo.

En el pasado, estos jóvenes usualmente esperaban hasta que su condición de salud mental se volvía grave y su seguridad se veía comprometida por suicidio, abuso de sustancia, o violencia antes de buscar servicios.

La Ley del Senado 543 señala al requisito de consentimiento de los padres como un impedimento identificado para TODOS los jóvenes que buscan tratamiento de salud mental.

¿Dónde puedo conseguir más información sobre SB 543 y fuentes informativas sobre confidencialidad y consentimiento de menores en línea?

National Center for Youth Law

<http://www.youthlaw.org>

Vea Artículos y Análisis sobre: Adolescent and Child Health CA minor Consent Laws: Who can consent for what services and providers' obligations.

Society for Adolescent Medicine

<http://www.adolescenthealth.org>

Vea Publicaciones: Confidential Health Care for Adolescents

Center for Adolescent Health & the Law

<http://www.cahl.org/>

Vea Publicaciones: Consent & Confidentiality Protections

California Hospital Association

<http://www.calhospital.org/>

Vea Publicaciones y Manuales: Minors and Health Care Law: A Handbook in Consent for Treatment of Infants, Children, and Adolescents

DECLARACIÓN DE MISIÓN

El promover la prevención y la recuperación de enfermedades mentales y abuso de sustancias en individuos, familias, y comunidades que servimos al proveer servicios accesibles, atentos, y culturalmente competentes.

Por favor pregunte a recepcionista sobre su derecho a servicios gratuitos de asistencia en su idioma y formatos alternativos de este panfleto. Si tiene limitaciones físicas, le ayudaremos a encontrar servicios disponibles, apropiados y accesibles.